

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-33898329-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 4 de Abril de 2024

Referencia: REG - EX-2024-03838589- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-51-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento Electrónico N° RE-2024-03817337-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **99/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.04.04 13:28:17 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de enero de 2024, se reúnen por una parte MELI LOG S.R.L., representada en este acto por MATÍAS NOVELLI (DNI 25.722.229) y MARIANO JAVIER ASSAF (DNI 33.815.721) en su carácter de apoderados, en adelante LA EMPRESA y, por la otra, la Unión de Trabajadores de Carga y Descarga de la República Argentina (UTCYDRA), representada en este acto por ARIEL ALEJANDRO OPSANSKY (DNI 26.587.514) en su carácter de Secretario Gremial de la UTCYDRA; GUSTAVO EZEQUIEL VILA (DNI 36.734.642) en su carácter de Secretario de actas; MARÍA EUGENIA SENAS (DNI 39.333.020) en su carácter de Subsecretaria de Acción Social y el Delegado de personal MATIAS EMMANUEL FLORES (DNI 39.916.728), en adelante EL SINDICATO. Todos juntos LAS PARTES. Los representantes de cada una de las partes manifiestan tener facultades suficientes para firmar la presente acta acuerdo convencional, de conformidad a las que expresamente surgen de sendas acreditaciones que se adjunta al presente a todos sus efectos legales y declaran bajo juramento que es copia fiel de su original y que se encuentra vigente al momento de la firma del presente acuerdo.

Consecuentemente con lo expresado, LAS PARTES manifiestan:

- Que con fecha 28 de marzo de 2022 celebraron un acuerdo homologado por RESOL-2022-764-APN-ST#MT del 25 de abril de 2022 por el cual entre otros aspectos pactaron condiciones aplicables al premio PRESENTISMO Y PRODUCTIVIDAD acordado en los términos del artículo 15.3 del CCT 1519/2019.
- Que las partes pactaron que dicho premio sería aplicable a los trabajadores una vez transcurridos seis meses desde su ingreso como empleados de LA EMPRESA, devengándose a partir del mes inmediato siguiente al cumplimiento de la antigüedad de seis meses mencionada.
- Que consideran necesario plasmar expresamente dicho acuerdo y que a tales efectos y considerando a las manifestaciones precedentes como parte integrante del presente las partes acuerdan:

PRIMERO: las partes establecen que el premio al PRESENTISMO Y PRODUCTIVIDAD establecido en el artículo 15.3 del CCT 1519/2019 y reglamentado por el acuerdo de fecha 28 de marzo de 2022 homologado por RESOL-2022-764-APN-ST#MT del 25 de abril de 2022 solo corresponde que sea aplicable a los trabajadores una vez transcurridos seis meses desde su ingreso a la prestación de tareas en el ámbito de LA EMPRESA, devengándose a partir del mes inmediato siguiente al cumplimiento de los seis meses mencionados.

SEGUNDO: En todo aquello que no haya sido objeto de aclaración por el presente se aplicará el artículo 15.3 del CCT 1519/2019 y el acuerdo de fecha 28 de marzo de 2022 homologado por RESOL-2022-764-APN-ST#MT del 25 de abril de 2022.

LAS PARTES se comprometen a presentar el presente convenio ante el Ministerio de Capital Humano, Secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su homologación.

Realizada la lectura y ratificación del presente acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

POR UTCYDRA

POR MELI LOG S.R.L.

RE-2024-03817337-APN-DGD#MT

Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2024-03817337-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Enero de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.01.11 11:16:08 -03:00

Julio CUELLO - 20116001080 en representación de UNION TRABAJADORES DE LA CARGA Y DESCARGA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - 33544412359



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Dispo 51-24 Acu 99-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.